

CIRCULAR INFORMATIVA No. 119

CIR_GJN_BNR_119.11

México D.F. a 29 de noviembre de 2011

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria.

Contenido:

En la presente publicación se **REFORMAN** los artículos Primero y Sexto del ACUERDO por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. Las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria denominadas Administraciones Locales, las cuales se encuentran integradas por las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídicas y de Recaudación de conformidad con el artículo 37, Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, tendrán la circunscripción dentro del territorio que les corresponda conforme a las siguientes fracciones:

Artículo Sexto. Cuando de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables se creen entidades federativas, municipios o delegaciones o se cambie la denominación de los ya existentes, las referencias a los mismos en el presente Acuerdo, antes de las reformas respectivas, se entenderán hechas a las nuevas entidades federativas, municipios o delegaciones o a las denominaciones recientes.

Cuando se modifique la extensión territorial de una Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, los contribuyentes ubicados dentro de dicha extensión continuarán siendo competencia de la unidad administrativa a la que pertenecían territorialmente antes de la modificación

Artículo Segundo transitorio. Hasta el 15 de marzo de 2012, la Administración Local de La Paz, podrá ejercer conjunta o separadamente con la Administración Local de Los Cabos, sus facultades dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Entrada en vigor: El 15 de diciembre de 2011.



CIRCULAR INFORMATIVA No. 119

CIR_GJN_BNR_119.11

Se adjunta publicación para su consulta.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
benito.nava@claa.org.mx
carmen.borgonio@claa.org.mx